



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Código Dependencia: 1120 - Serie: 12 - Subserie (Tipo de contratación): C17 - Modalidad: CD - Año: 2025 - Consecutivo: 1516

CONTRATO N°:

CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, NIT: 901.465.133-5.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE BELLO - VF 2026.
VALOR:	OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$8.692.149.474) MLC. IVA Y COSTOS INCLUIDOS, el cual incluye Honorarios, IVA de los honorarios y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del objeto contractual. Esto, para la prestación del servicio por el término de CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, contados a partir del 1 de enero y hasta el 19 de junio de 2026 – ambas fechas inclusive-; discriminados así: A). Total recursos a administrar: Asciende a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.490.085.440) MLC. y corresponde a costos Directos e indirectos. B). Honorarios: Equivalentes al dos por ciento (2%) de los recursos a administrar y que se estiman en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$169.801.709) MLC. C). IVA del 19% sobre los honorarios: Equivalentes a TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$32.262.325) MLC.
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, contados a partir del 1 de enero y hasta el 19 de junio de 2026 – ambas fechas inclusive

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.020.461.254 de Bello - Antioquia, en calidad de Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación ciudadana del municipio de Bello y como delegataria de la contratación, según Decreto 202504000252 del 25 de junio de 2025, **EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.489.680 expedida en Bello, en calidad de Secretario de Educación (quien registra la necesidad), y **YHORMÁN MEJÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.410.597, quien se desempeña como Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Educación y en calidad de supervisor designado del contrato N° _____.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato F-GJ-19-Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

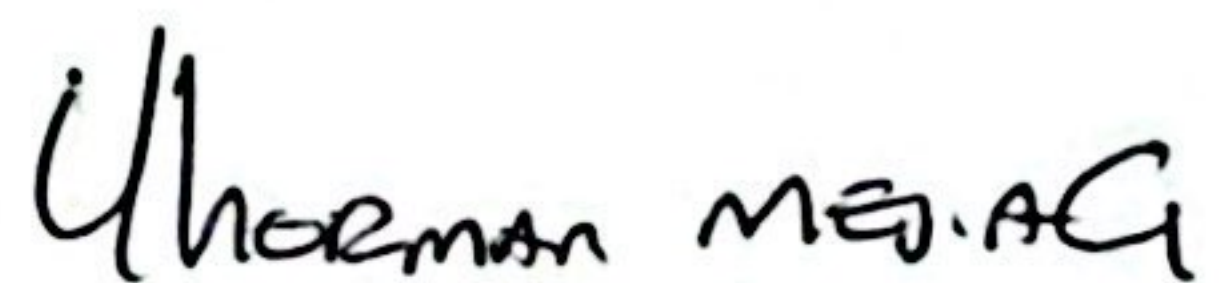
Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los


JENYFER LOPEZ PEREZ
Secretaria de Inclusión Social,
Familia y Participación Ciudadana
Alcaldía de Bello


YHORMAN MEJÍA GARCÍA
C.C. N° 1.020.410.597
Supervisor
Alcaldía de Bello


V° B° LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA
Secretaria de Educación (encargada)
Alcaldía de Bello

Elaboró: Alex Fernando Pulgarín Toro, P.E - Sec. Educación 